



Parte de Prensa N° 10

**Dirección Provincial de Rentas**  
**Vencimiento de Inmobiliario con 20% de Descuento**

***La Dirección Provincial de Rentas informa a los contribuyentes que el próximo 27 de Marzo de 2018 vence la opción para acceder a la bonificación del 20% de descuento por pago anual anticipado del Impuesto Inmobiliario, por el periodo fiscal 2018.***

La subdirectora del Organismo Fiscal, Analia Correa, señaló que se ha establecido esa fecha como límite para obtener el beneficio del 20% de descuento por pago anual anticipado del período fiscal 2018, para todos aquellos contribuyentes que mantienen una situación regular en el Impuesto Inmobiliario.

Cabe mencionar que este servicio se mantuvo durante el presente mes para garantizar un margen mayor de tiempo para aquellos contribuyentes que optaran por el beneficio, dada la gran cantidad de público interesado que se hizo presente en el mes de febrero en las distintas Delegaciones de Rentas.

En ese mismo sentido, la funcionaria recuerda que los interesados que aún no cuentan con la boleta respectiva, pueden obtenerla ingresando al sitio [www.rentasjujuy.gob.ar](http://www.rentasjujuy.gob.ar), y descargarla a través del servicio “Clave Fiscal Rentas”. También se la puede gestionar en las terminales de autogestión ubicadas en Casa Central, Lavalle 55 de Ciudad Capital, ingresando en pantalla el número de padrón del inmueble o cuit respectivo. En el Interior de la Provincia, se la puede gestionar en las distintas Delegaciones y Receptorías Fiscales.

Se recuerda además las bocas de cobro habilitadas: Cajas de Rentas en Casa Central, Banco Macro, Banco Santiago del Estero, Rapipago, Pagofacil, Sicom Pagos. Para los usuarios de pagos electrónicos, se cuenta con la opción de realizarlo a través de los servicios prestados por “Pago Mis Cuentas” e “Interbanking”.

Por cualquier información adicional, los contribuyentes pueden acercarse a la Dirección Provincial de Rentas, en calle Lavalle 55 de esta ciudad en el horario de 07:30 a 18:30 hs. y en las distintas Delegaciones o Receptorías ubicadas en el interior de la provincia; o bien remitirse a la página web oficial: [www.rentasjujuy.gob.ar](http://www.rentasjujuy.gob.ar).